

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXV.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE MARZO DE 1932.

NUM. 11.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 5, 15 y 24 de cada mes.
Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrado como artículo de 2a. clase
con fecha 23 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recepción de Rentas.

CENSO DEL DISTRITO DE ACTOPAN, sobre la producción de Pulque y la cuotización determinada por las Junta Calificadora respectiva para el ejercicio fiscal de 1932.

Número Progresivo	NOMBRE DEL PRODUCTOR.	Nombre del Tinacal.	Ubicación.	Cuota mensual determinada por la Junta Calificadora
1	Angel García y Hermanos.....	Canguihuindo	Actopan	\$ 92.49
2	José y Manuel M. Calvo.....	La Estancia	"	61.57
3	Emilio M. Vera.....	Jardín o Charco	"	26.69
4	Raymundo Méndez.....	Cuartel núm. 4	"	13.54
5	Ricardo Vizzuett.....	Sin nombre	"	12.77
6	Joaquín Zamora.....	Sin nombre	"	7.66
7	Germán Martínez.....	Sin nombre	"	12.77
8	Eligio Martínez.....	Sin nombre	"	12.77
9	Juan J. Hernández.....	Chicavasco	El Arenal	40.11
10	José Badillo.....	Sin nombre	"	12.77
11	Suc. Eduardo Idraac.....	El Pénix	San Salvador	58.76
12	Carlos Rincón Galiardo.....	Santa Catarina	San Agustín	50.40
13	Matilde y Ana María Cervantes.....	La Concepción	"	640.79
14	Antonio Herrejón López.....	Pozos	"	104.75
15	Alfonso Rincón Gallardo.....	Santa Bárbara	"	303.53
16	Javier Piña y Aguayo.....	Tecamá	"	71.54
SUMA.....				\$ 1,524.00

RESUMEN:

Producción anual del Distrito 2,177,225
Tipo legal del Impuesto \$0.0084 por litro.
Importa el Impuesto al año \$ 18,288.00

Vº Bº, El Gobernador Constitucional del Estado, *Ing. Bartolomé Vargas Lugo*.—El Director General de Rentas, *Gabriel Guerrero*.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

2479

BARTOLOME VARGAS LUGO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. XXXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUMERO 232.

El H. XXXI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo Unico:—Por los importantes servicios que al Estado ha prestado el C. General Nicolás Flores, se le concede una pensión vitalicia de \$ 6.00 seis pesos diarios a partir del primero del actual, cuyo pago se hará con cargo a la partida que estime más conveniente el Ejecutivo o conforme a la del Presupuesto respectivo.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos treinta y dos.—Diputado Pre-

sidente, *Heriberto Rodríguez*. — Diputado Secretario, *Mario Lecona*.—Diputado Secretario, *Ambrosio Ordaz*. — Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Gobernador Const. del Estado, *Ing. Bartolomé Vargas Lugo*.—El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

2482

BARTOLOME VARGAS LUGO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

Que la H. XXXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUMERO 233.

El H. XXXI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo Unico:—Por los servicios que a la causa agraria en el Estado prestaron los extintos señores Serapio López, Salomón Reyes y Benito H. Calva, se con-

cede a sus familias respectivas una pensión de \$ 3.50 tres pesos cincuenta centavos diarios a cada quien, con cargo a la Partida presupuestal que determine el Ejecutivo, a partir desde el primero del actual.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos treinta y dos.—Diputado Presidente, *Heriberto Rodríguez*.—Diputado Secretario, *Mario Lecona*.—Diputado Secretario, *Ambrosio Ordaz*.—Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a doce de marzo de 1932 mil novecientos treinta y dos.—El Gobernador Const. del Estado, *Ing. Bartolomé Vargas Lugo*.—El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

2590

BARTOLOME VARGAS LUGO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de las facultades que al Ejecutivo de mi cargo otorga el Decreto 125 de 14 de diciembre de 1928, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO.

Artículo Único.—Se concede al C. Prof. Gumesindo Ramírez, por los servicios que ha prestado a la Instrucción Pública, una pensión vitalicia de \$ 1.00 un peso diario, con cargo a la Partida número 1386 del Presupuesto de Egresos vigente, a partir del 1º de enero del presente año.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a doce de marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Gobernador Const. del Estado, *Ing. Bartolomé Vargas Lugo*.—El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

2096

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 10.

La Oficina Verificadora de Pesas y Medidas en oficio número 139 de 11 del actual, dice a este Gobierno lo que sigue:

"Al C. Ing. Bartolomé Vargas Lugo, Gobernador Constitucional del Estado.—Presente.—En virtud de las disposiciones que la Superioridad ha girado a esta Oficina de mi cargo, me permito hacer del superior conocimiento de ese Ejecutivo de su muy digno cargo, suplicándole muy atentamente hacerlo del de todos los Presidentes Municipales de este Estado, tengan especial cuidado de identificar a los CC. Agentes de Pesas y Medidas cuando éstos se presenten en sus respectivos Municipios a desarrollar labores relacionadas con el ramo de Pesas y Medidas, a fin de que tanto las autoridades como el comercio, no sean sorprendidos por personas que se hagan pasar como tales suplantando atribuciones; en la inteligencia de que todas las credenciales de todos los Agentes Verificadores dependientes del Departamento de Pesas y Medidas, son firmadas por el Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo y los retratos cancelados con el sello de la misma, signadas en el año en curso, sin borraduras ni enmendaduras, y mientras no se acredite debidamente la personalidad del Agente en la forma antes indicada,

no deberá tomarse en cuenta a ningún individuo que se presente suplantando atribuciones. Además los Agentes adscritos a esta Oficina, al salir a los diversos Municipios del Estado, llevarán consigo un pliego de comisión en que se hará constar el nombre del Agente y la ruta a seguir; es decir, los lugares que deberá verificar e inspeccionar. Lo que por orden superior tengo el honor de hacer de su conocimiento, encareciéndole su cooperación y la de todas las demás Autoridades del Estado, siéndome muy grato aprovechar esta oportunidad para reiterarle mi muy atenta y respetuosa consideración.—El Jefe de la Oficina, José Luis M. de la Fuente.—Rúbrica."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, con objeto de que a los comerciantes de cada región les haga saber las disposiciones contenidas en esta circular.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, 1º de marzo de 1932.—El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

2462

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 24.

La Secretaría de Gobernación en Circular Número 11 de 24 de febrero último girada por el Departamento de Gobernación.—Mesa Primera Sección segunda.—Expediente 2,380.1.(29)28, dice a este Gobierno lo que sigue:

Al C. Gobernador del Estado.—Pachuca, Hgo.—El C. General de Brigada, Jefe del Estado Mayor Presidencial en oficio número 490/613, de fecha 1º del actual dice a ésta Secretaría lo que sigue:—"Me permito comunicar a usted que el Presidente de la República se ha servido disponer que esa Secretaría gire circular a los CC. Gobernadores de los Estados, ordenándoles que telegráficamente se sirvan informar a éste Estado Mayor Presidencial, el movimiento de aviones que haya en las jurisdicciones de sus Gobiernos respectivos, debiendo para economía y mayor seguridad, usar la clave que a continuación se expresa:—Para indicar que un avión aterrizó en determinado lugar, se usará la letra "A" para señalar la salida de aviones usará la letra "S" para señalar el paso de los mismos se usará la letra "P" para indicar el número de aparatos que pasen, se usarán los números arábigos en uso, del uno en adelante.—Como deberá precisarse además el rumbo aproximado que siga el avión deberán usarse las conocidas abreviaturas que se usan para señalar los rumbos cardinales "N" (norte) "S" (sur) "E" (este) "O" (oeste) y sus variantes en caso de que se tengan conocimiento del punto preciso a donde se dirija el avión de que se trata, se servirá expresarlo así dando el nombre de la población a donde deba llegar para mejor comprensión se ponen los siguientes ejemplos: "A-2-N" quiere decir aterrizaron dos aeroplanos procedentes del norte "S-2-S" quiere decir: Salieron dos aeroplanos hacia el Sur.—"P-2-N S" quiere decir: pasaron dos aeroplanos rumbo de norte a Sur.—"A-2-México" quiere decir: Aterrizaron dos aeroplanos procedentes de la Capital.—"P-2 Torreón Irapuato" quiere decir: Pasaron dos aeroplanos y se sabe que partieron de Torreón para aterrizar en Irapuato.—Además de los datos antes citados, si es posible se servirán indicar la matrícula del aparato, su nacionalidad, número de tripulantes, hora de paso y si es avión de Guerra, particular de pasajeros o postal.—"Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos de la disposición del C. Presidente de la República.—"Lo que tengo el honor de transcribir a usted para su conocimiento y efectos.—Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.—Sufragio Efectivo. No Reección.—México, D. F., a 24 de febrero de 1932.—Por Ac. del C. Secretario, El Subsecretario, *Eduardo Vasconcelos*.—Rúbrica."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador con objeto de que se sirvan remitir a este Gobierno por la vía más rápida los informes respectivos con la clave indicada y los datos señalados.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección. — Pachuca de Soto, marzo 8 de 1932. — El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

2419

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Gobierno del Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 27.

El C. Lic. Eduardo Vasconcelos, Subsecretario de Gobernación, en telegrama de 3 del actual, dice a este Gobierno lo que sigue:

"M. Núm. 87. — A fin evitar festinase practica registro extranjeros que ordena Decreto Presidencial 22 Febrero último, comunícole Oficina Central dicho registro dependiente esta Secretaría autorizará oportunamente a Presidencias Municipales ese Estado para realizarlo, debiendo abstenerse de ello mientras tanto. Ruégole transmitirlo citados Ayuntamientos. — Atentamente. Subsecretario Gobernación, *Lic. Eduardo Vasconcelos*".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador para su conocimiento y fines consiguientes.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección. — Pachuca de Soto, marzo 9 de 1932. — El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

2439

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 28.

El C. Gobernador ha dictado hoy un acuerdo que dice lo siguiente:

"En virtud de que no se ha tenido conocimiento de que los ciudadanos Jueces de Primera Instancia en el Ramo Penal, durante los primeros quince días del presente año hayan remitido a los Consejos Municipales o de Distrito Electoral, la lista de los electores que estén suspendidos en sus derechos cívicos o políticos cuyos autos o fallos se dieran desde julio de 1930 a diciembre de 1931, ordénese que desde luego informen a este Gobierno enviando por duplicado las listas de referencia, sin que en ningún caso deje de hacerse el envío a los Consejos de que trata el artículo 17 de la Ley Electoral de Poderes Federales."

Y por disposición del propio Ejecutivo lo transcribo a usted para su conocimiento y cumplimiento.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección. — Pachuca de Soto, marzo 10 de 1932. — El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

2444

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Gobierno del Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 29

Es conveniente que para el trabajo preparatorio y el definitivo de las elecciones de Diputados y Senadores al Congreso de la Unión que se verificarán el domingo 3 de julio del presente año, tenga en cuenta las instrucciones siguientes:

La División Territorial de todo el Estado se publicó en el alcance al número 40 del Periódico Oficial del Estado correspondiente al 24 de octubre próximo pasado.

Ese decreto o esa División se volvió a publicar en el número 47 del mismo Periódico Oficial correspondiente al 16 de diciembre último.

En el artículo 2º de dicho decreto se mandó que la división municipal la haría el Ayuntamiento en noviembre también del año pasado.

Si es que el Presidente y el Secretario del período pasado no tuvieron cuidado de que se hiciera la dicha división municipal, debe usted proceder a que se forme inmediatamente.

De esa División Municipal y División Territorial del Municipio procure usted mandar un ejemplar al Secretario General del Gobierno y por conducto del mismo, otro ejemplar para el Presidente del Consejo de Listas Electorales.

También le manda usted otro ejemplar de la División Territorial al Presidente del Consejo de Distrito Electoral adonde corresponde electoralmente ese Municipio.

En los primeros días del mes de enero último debe haberse instalado en esa Cabecera el Consejo Municipal a que se refiere el artículo 9º de la Ley Electoral de Poderes Federales.

En caso de que todavía no esté formado ese Consejo debe proceder inmediatamente a su formación.

Del acta de la instalación del Consejo Municipal remite usted un ejemplar al Gobierno del Estado y por conducto del mismo otro para el Presidente del Consejo de Listas Electorales.

En igual forma se hará con el Consejo de Distrito Electoral, pues este solamente debe existir en la Cabecera de cada uno de los 7 Distritos Electorales.

También se remitirá a este Gobierno un ejemplar de su instalación y otro para el Consejo de Listas Electorales.

Los modelos de actas de Consejo Municipal y de Distrito Electoral los encontrará usted publicados en el número 10 del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al 8 de marzo del presente año.

El Modelo de Consejo de Listas Electorales no se publicó porque en primer lugar se instala solamente en la capital del Estado y en seguida que su instalación va verificarse el lunes 14 de marzo del presente año.

Aunque todavía no se ha instalado en esta ciudad el Consejo de Listas Electorales, debe remitir por conducto de este Gobierno todo lo que sea para el mismo Consejo.

No se le pase a esa Presidencia remitir inmediatamente el nombramiento de Candidato para integrar el Consejo de Listas Electorales, en esta ciudad, que como queda dicho se instalará el lunes 14 de marzo del año actual.

Ese Candidato puede ser cualesquiera, la cuestión es que sea vecino de aquí de Pachuca. Para dar más facilidad a la Presidencia Municipal de Pachuca pueda mandar el nombramiento por conducto de este Gobierno.

En la Cabecera de Distrito Electoral que se instale el Consejo de Distrito Electoral también debe instalarse el Consejo Municipal y no le hace que sea en una misma fecha en los primeros 8 días de enero. Los miembros de un Consejo no serán los mismos para el otro.

Con fecha oportuna, dentro de los primeros quince días de enero próximo pasado, los Presidentes Municipales y Jueces del Estado Civil remitirán a los Consejos Municipales o de Distrito Electoral las Listas de los Electores muertos durante los 18 meses precedentes o sea de julio de 1930 a diciembre de 1931.

De estas listas también manda al Gobierno del Estado, un ejemplar y otro para entregarse al Consejo de Listas Electorales.

También en los primeros 15 días de enero último los Jueces de Primera Instancia en el Ramo Penal remitirán a los Consejos Municipales y de Distrito Electoral la Lista de los Electores que estén suspendidos en sus derechos cívicos o políticos, cuyos autos o fallos se dieran desde julio de 1930 a diciembre de 1931.

Ya se pedirán directamente a los Jueces de Primera Instancia que remitan a este Gobierno también dichas Listas por duplicado a fin de entregar un ejemplar al Consejo de Listas Electorales.

No se le olvide que el primer domingo de junio el Ayuntamiento mandará publicar la Lista Electoral de su Municipio. Art. 27 de la Ley Electoral de Poderes Federales.

Lo que en otras elecciones se llaman padrones en estas se nombran Listas Electorales.

Oportunamente se remitirán otras instrucciones económicas.

En caso de que tenga usted alguna duda puede consultar por la vía más rápida a la Secretaría General del Gobierno del Estado para que le sea resuelta inmediatamente.

Estas instrucciones se las transmito a usted por acuerdo del C. Gobernador.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, marzo 10 de 1931.—El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

2442

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 30.

El C. Gobernador ha dictado hoy un acuerdo que dice lo siguiente:

"Como no se ha tenido conocimiento de que los CC. Presidentes Municipales y Jueces del Estado Civil hayan remitido a los Consejos Municipales y Distrito Electoral, dentro de los primeros quince días del mes de enero del presente año, las listas de los electores muertos durante los dieciocho meses precedentes, o sea de julio de 1930 a diciembre de 1931, ordénese que desde luego informen a este Gobierno enviando por duplicado las listas de referencia, sin que en ningún caso deje de hacerse inmediatamente el respectivo envío de las expresadas listas a los Consejos de que trata el artículo 17 de la Ley Electoral de Poderes Federales".

Y por disposición del propio Ejecutivo lo transcribo a usted para su conocimiento y cumplimiento.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, marzo 11 de 1932.—El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

2464

NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría General de Justicia, durante el mes de febrero de 1932.

EXISTENCIA ANTERIOR

Tribunal.....912
Juzgados.....21

Suma.....933

ENTRADAS

Tribunal.....400
Juzgados.....9

Suma.....409

SALIDAS

Tribunal.....479
Juzgados.....5

Suma.....484

EXISTENCIA PARA MARZO.

Tribunal.....833
Juzgados.....25

Suma.....858

Total.....1342 Igual 1342

Pachuca, 5 de marzo de 1932.—El Procurador de Justicia, *Lic. Gustavo Sandoval*.—Rúbrica.

1791

JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, en el mes de enero de 1932.

Existencia en Caja el 31 de diciembre último.....	\$ 2,271.42	
Desempeño al 5%.....	1,485.75	
Intereses del 5%.....	74.33	
Desempeño al 10%.....	489.25	
Intereses del 10%.....	48.98	
Desempeño al 12%.....	800.00	
Intereses del 12%.....	96.00	
Desempeño al 15%.....	580.75	
Intereses del 15%.....	87.14	
Desempeño al 20%.....	1,806.00	
Intereses del 20%.....	361.20	
Desempeño al 25%.....	236.25	
Intereses del 25%.....	59.12	
Intereses de prendas vendidas.....	217.50	
Venta de prendas.....	816.75	
Demasías en favor de los tenedores de boletas.....	24.65	
Préstamos durante el mes.....		\$ 5,602.00
Demasías pagadas.....		2.50
Sueldos del personal.....		745.00
Gastos Generales.....		40.35
Existencia en Caja.....		3 064.94
Sumas Iguales.....	\$ 9,454.79	\$ 9,454.79

Pachuca de Soto, a 31 de enero de 1932.—El Administrador del Montepío, *Emilio Maestro*.—Junta de Administración General de la Beneficencia Pública del Estado.—*Ruperto B. Moreno*.—*J. Ibarra Olivares*.—*Vicente B. Flores*.—Rúbricas.

DETALLE DE GASTOS GENERALES.

Un jabón desinfectante.....	\$ 0.050
Un litro alcohol.....	0.60
3½ litros "Flit".....	5.25
Un litro alcohol.....	0.60
Un anuncio en "El Observador".....	10.00
Recibo de la luz eléctrica.....	14.70
Recibo servicio teléfono.....	6.00
Un foliador.....	1.50
Una resma papel.....	1.20

TOTAL.....\$ 40.35

Pachuca de Soto, a 31 de enero de 1932.—El Admor. del Montepío, *Emilio Maestro*.—Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL

2409

Al margen izquierdo, parte superior, un sello con el Escudo Nacional al centro, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.—México, D. F.

Al centro: Pascual Ortiz Rubio, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que en uso de las facultades concedidas al Ejecutivo Federal en la fracción I del Art. 89 de la Constitución y en el 27 de la Ley Orgánica del Art. 28 Constitucional, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO.

Artículo 1º—En lo que respecta al Art. 28 Constitucional, las autoridades locales de los Estados y las del Distrito y Territorios Federales deberán observar al expedir sus reglamentos de policía para molinos de nixtamal, expendios de masa, tortillas, carbón vegetal y similares, las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 2º—Por cada industria o grupo de industrias similares de las mencionadas en el artículo anterior, deberá crearse una Comisión Técnica Consultiva para que dé su opinión a la autoridad correspondiente, en materia de precios, distancias y demás asuntos relacionados con su actividad. Dicha Comisión estará integrada por representantes de la autoridad, de los trabajadores, de los industriales y si fuere posible, de los consumidores.

Artículo 3º—La autoridad no permitirá la apertura de un nuevo establecimiento, sino a la distancia que en cada lugar haya fijado de acuerdo con la opinión de la Comisión Técnica Consultiva, y según el número de habitantes de cada localidad; pero siempre dentro de los siguientes extremos:

I.—Para los molinos de nixtamal y expendios de masa, de 100 a 500 metros de radio, y

II.—Para tortillerías y carbonerías, de 75 a 200 metros de radio.

Artículo 4º—Oyendo el parecer de la Comisión Técnica Consultiva, se fijará periódicamente un precio máximo en la localidad para cada uno de los artículos, y en su caso, para cada una de las clases o variedades de éstos.

Artículo 5º—Todas las transacciones deberán hacerse con sujeción al sistema oficial de Pesas y Medidas.

Artículo 6º—En todo caso se aplicará la Legislación Orgánica del Art 28 Constitucional que prohíbe la venta de artículos a menos del costo.

Artículo 7º—Cualesquiera derechos adquiridos se perderán por clausura o cierre.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal en México, a los un días del mes de marzo de 1932.—El Presidente de la República.—Pascual Ortiz Rubio.—Rúbrica.—Secretario de Industria, Comercio y Trabajo.—A. L. Rodríguez.—Rúbrica.

Confrontado: El Jefe de Controladores.—Rafael Reynoso.—Es copia fiel tomada de su original, que certifico.—El Oficial Mayor, Ing. Enrique Ortiz.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

2449

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de la señora Cornelia Olmstead de Lee, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Observador" de Pachuca.

Pachuca, 11 de marzo de 1932.—El Actuario, *Eduardo Calderón*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1932.—Recibido, marzo 11 de 1932.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. REMATE.

2430

En juicio seguido por Roberto Hope contra Aurelio Barrones, se ha mandado sacar a remate los siguientes predios ubicados en esta ciudad: casa número 4 de la calle de Mejía que forma parte de la casa número 33 de la Avenida Cuauhtémoc, lindando aquella: Norte y Poniente con la expresada casa número 33 de la Avenida Cuauhtémoc; por Sur, calle de Mejía, y por Poniente, casa de Conrado Romero; terreno o corral ubicado en 2ª calle Fernández de Lizardi, que linda: Norte, casa de Eduardo Paredes; Oriente, Juana Carrasco de Islas;

Sur, calle de su ubicación, y Poniente, casa perteneciente a sucesión Vicente Barreiro.

Lo que se hace saber al público, advirtiendo que el remate se verificará en el local del Juzgado a las once del séptimo día útil hábil inmediato siguiente a la última publicación de edicto en el "Periódico Oficial" donde se publicará por tres veces, lo mismo que en "El Observador", sirviendo de base para el remate la cantidad de siete mil doscientos pesos para la casa, y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos setenta y cinco centavos para el corral.

Pachuca, febrero 15 de 1932.—*Eduardo Calderón*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 10 de 1932.—Recibido, marzo 11 de 1932.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. REMATE.

2430

En juicio seguido por Roberto Hope contra Aurelio Barrones y Elodia T. R. de Barrones, se ha mandado sacar a remate los siguientes predios ubicados en esta ciudad: casa número 4 de la calle de Mejía que forma parte de la casa número 33 de la Avenida Cuauhtémoc, lindando aquella: por Norte y Poniente con la expresada casa número 33 de la Avenida Cuauhtémoc; por Sur, calle de Mejía, y por Poniente, casa de Conrado Romero; terreno o corral ubicado en 2ª calle de Fernández de Lizardi, que linda: Norte, casa de Eduardo Paredes; Oriente, Juana Carrasco de Islas; Sur, calle de su ubicación, y Poniente, casa perteneciente a sucesión Vicente Barreiro.

Lo que se hace saber al público, advirtiendo que el remate se verificará en el local del Juzgado, a las once del séptimo día útil hábil inmediato siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" en donde se publicará por tres veces lo mismo que en "El Observador", sirviendo de base para el remate la cantidad de siete mil doscientos pesos para la casa, y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos setenta y cinco centavos, para el corral.

Pachuca, febrero 15 de 1932.—*Eduardo Calderón*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 10 de 1932.—Recibido, marzo 11 de 1932.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. REMATE.

2430

En juicio seguido por Roberto Hope contra los señores Aurelio y Alfredo Barrones, se ha mandado sacar a remate la casa número 4 de la calle de Mejía de esta ciudad que forma parte de la casa número 33 de la Avenida Cuauhtémoc, lindando aquella: por Norte y Poniente, Avenida Cuauhtémoc; por Sur, calle de Mejía, y por Poniente, casa de Conrado Romero.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiendo que el remate se verificará en el local del Juzgado a las once del séptimo día útil hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial", donde se publicará por tres veces, lo mismo que en "El Observador", sirviendo de base para el remate la cantidad de siete mil doscientos pesos.

Pachuca, febrero 19 de 1932.—El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 10 de 1932.—Recibido, marzo 11 de 1932.

2430

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
RE M A T E.**

En juicio seguido por Roberto Hope contra Marcial Montalvo, se ha mandado sacar a remate la casa número 19 de la calle de Gómez Pérez de esta ciudad, que linda: por Norte, calle de su ubicación; Sur, calle de Lorenzana; Oriente, propiedad de Mauricio Bustamante y Poniente, casa perteneciente a su sucesión Dionisio Avila.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiéndole que el remate se verificará en el local del Juzgado a las once del séptimo día útil hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" donde se publicará por tres veces, lo mismo que en "El Observador", sirviendo de base para el remate la cantidad de siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos noventa y ocho centavos.

Pachuca, febrero 19 de 1932. — El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3—1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 10 de 1932. — Recibido, marzo 11 de 1932.

2411

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO
EDICTO.**

En Juicio Sumario Hipotecario que sigue Ramiro L. Rosales contra Carmen del Hoyo de Buenrostro, convócase postores para Primera Almoneda remate de la Hacienda de Santa Elena jurisdicción de Cuauhtepic, que tendrá lugar en este Juzgado el décimo día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto, a las once horas, sirviendo base para remate la cantidad de VEINTE MIL PESOS.

Tulancingo, Hgo., a 1º de marzo de 1932. — El Secretario, *Leoncio Enciso Granados*. 3—1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, marzo 1º de 1932. — Recibido, marzo 10 de 1932

2656

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.**

Convócase postores Tercera Almoneda de casa 52 calle Hidalgo, con linderos: Norte, Próspero María Alarcón, hoy Tirso García y ex-Hacienda Bartolomé de Medina; Oriente, calle de su ubicación; Sur, Amador Castañeda y Poniente, ex-Hacienda Bartolomé de Medina, que tendrá lugar local este Juzgado a once horas del séptimo día hábil siguiente publicación en "Periódico Oficial" y que insertarse en "El Observador". Servirá de base DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS SETENTA Y DOS CENTAVOS, diez por ciento menos del anterior.

Pachuca de Soto, 12 de marzo de 1932. — Al Actuario, *Eduardo Calderón*. 1—1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 16 de 1932. — Recibido, marzo 16 de 1932.

1913

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPÁN
EDICTO.**

Para la facción de Inventarios, en el Juicio Testamentario a bienes de la señora Guadalupe Córdova Viuda de Melo, el ciudadano Juez acordó: se cite por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y Diario "El Observador" de la Ciudad de Pachuca, señalando para dicha diligencia, las once horas del quinto día

hábil siguiente a la última publicación en los periódicos aludidos.

Zacualtipán, febrero 22 de 1932. — El Secretario, *Luis Sánchez León*. 3—3

Administración de Rentas. — Zacualtipán. — Derechos enterados, febrero 22 de 1932. — Recibido, febrero 25 de 1932.

MINERIA

2455

**COMPANIA DE MINAS SANTA ANA
Y ANEXAS, S. A.
CONVOCATORIA.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las 9 horas del día 31 del actual, en la casa número 8 de la primera Calle de Francisco I. Madero de esta Ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.

II.—Informe del Consejo de Administración.

III.—Presentación del Balance General y Cuentas del año de 1931.

IV.—Dictamen del Comisario.

V.—Deliberación y aprobación en su caso, del dictamen del Comisario, del Balance General y Cuentas, aprobación y ratificación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1931.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que tienen de depositar sus acciones para tener derecho de asistir a la Asamblea de acuerdo con el artículo 11 fracciones II y III de los Estatutos, y para el efecto se señalan como lugares de depósito las Oficinas de la Compañía en esta Ciudad o la United States Smelting Refining and Mining Company, One State Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., a 9 de marzo de 1932. — *E. Borja*, Secretario. 1—1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 11 de 1932. — Recibido, marzo 11 de 1932.

2455

**COMPANIA METALURGICA DE ATOTONILCO
EL CHICO, S. A.
CONVOCATORIA.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las 10 horas del día 31 del actual, en la casa número 8 de la primera Calle de Francisco I. Madero de esta Ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.

II.—Informe del Consejo de Administración.

III.—Presentación del Balance General y Cuentas del año de 1931.

IV.—Dictamen del Comisario.

V.—Deliberación y aprobación, en su caso, del dictamen del Comisario, del Balance General y Cuentas, aprobación y ratificación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1931.

Se acuerda a los señores accionistas la obligación que tienen de depositar sus acciones para tener derecho de asistir a la Asamblea de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos y para el efecto se señalan como lugares de depósito las Oficinas de la Compañía en esta Ciudad

o la United States Smelting Refining and Mining Company, One State Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., a 9 de marzo de 1932.—*E. Borja*, Secretario. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1932.—Recibido, marzo 11 de 1932.

2601
ASOCIACION DE COMPAÑIAS BENEFICIADORAS
DE PACHUCA, S. C. L.
CONVOCATORIA:

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las 11 horas del día 31 del actual, en la casa número 8 de la primera Calle de Francisco I. Madero de esta Ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.

II.—Informe del Consejo de Administración.

III.—Presentación del Balance General y Cuentas del año de 1931.

IV.—Dictamen del Consejo de Vigilancia.

V.—Deliberación y aprobación en su caso, del dictamen del Consejo de Vigilancia, del Balance General y Cuentas, aprobación y ratificación de la gestión del Consejo de Administración, durante el ejercicio social del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1931.

VI.—Resoluciones sobre el pago de exhibiciones para cubrir gastos de 1931.

VII.—Elección de nuevo Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia.

VIII.—En vista del próximo vencimiento del término de duración de la Asociación, Resoluciones relativas a su disolución y liquidación, o bien a su prórroga, y en su caso reforma de la escritura de Asociación.

Pachuca, Hgo., marzo 15 de 1932.—*M. H. Kayser*, Secretario. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 15 de 1932.—Recibido, marzo 16 de 1932.

2455
U. S. SMELTING EXPLORATION, S. A.
CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las 12 horas del día 31 del actual, en la casa número 8 de la primera Calle de Francisco I. Madero, de esta Ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.

II.—Informe del Consejo de Administración.

III.—Presentación del Balance General y Cuentas del año de 1931.

IV.—Dictamen del Comisario.

V.—Deliberación y aprobación, en su caso, del dictamen del Comisario, del Balance General y Cuentas, aprobación y ratificación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1931.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que tienen de depositar sus acciones para tener derecho de asistir a la Asamblea de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos y para el efecto se señalan como lugares de depósito las Oficinas de la Compañía o la United States Smelting Refining and Mining Company, One State Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., a 9 de marzo de 1932.—*M. H. Kaiser*, Secretario. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1932.—Recibido, marzo 11 de 1932.

2455
COMPAÑIA MINERA LA UNION, S. A.
CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las 14 horas del día 31 del actual en la casa número 8 de la primera Calle de Francisco I. Madero de esta Ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Lectura y discusión del Acta de la Asamblea anterior.

II.—Informe del Consejo de Administración.

III.—Presentación del Balance General y Cuentas del año de 1931.

IV.—Dictamen del Comisario.

V.—Deliberación y aprobación, en su caso, del dictamen del Comisario, del Balance General y Cuentas, y aprobación y ratificación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1931.

VI.—Elección de nuevo Consejo de Administración y Comisario.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que tienen de depositar sus acciones para tener derecho de asistir a la Asamblea de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos y para el efecto se señalan como lugares de depósito las Oficinas de la Compañía en esta Ciudad o la United States Smelting Refining and Mining Company, One State Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., a 9 de marzo de 1932.—*E. Borja*, Secretario. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1932.—Recibido, marzo 11 de 1932.

2455
CIA. MINERA DE LA REINA Y ANEXAS, S. A.
CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las 15 horas del día 31 del actual en la casa número 8 de la primera calle de Francisco I Madero de esta Ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.

II.—Informe del Consejo de Administración.

III.—Presentación del Balance General y Cuentas del año de 1931.

IV.—Dictamen de los Comisarios.

V.—Deliberación y aprobación en su caso, del dictamen de los Comisarios, del Balance General de y Cuentas, aprobación y ratificación de la gestión del Consejo de Administración, durante el ejercicio social del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1931.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que tienen de depositar sus acciones para tener derecho de asistir a la Asamblea y para el efecto se señalan como lugares de depósito las Oficinas de la Compañía en esta Ciudad, o la United States Smelting Refining and Mining Company, One State Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., a 9 de marzo de 1932 — *E. Borja*, Secretario. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1932.—Recibido, marzo 11 de 1932.

2455

COMPANIA EXPLORADORA DE HIDALGO, S. A.
CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las 16 horas del día 31 del actual, en la casa número 8 de la primera Calle de Francisco I. Madero, de esta Ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.

II.—Informe del Consejo de Administración.

III.—Presentación del Balance General y Cuentas del año de 1931.

IV.—Dictamen del Comisario.

V.—Deliberación y aprobación, en su caso, del dictamen del Comisario, del Balance General y Cuentas, aprobación y ratificación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1931.

VI.—Elección de nuevo Consejo de Administración y Comisario.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que tienen de depositar sus acciones para tener derecho de asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, y para el efecto se señalan como lugares de depósito las Oficinas de la Compañía o la United States Smelting Refining and Mining Company, One State Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., a 9 de marzo de 1932.—*E. Borja*, Secretario. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1931.—Recibido, marzo 11 de 1932.

DIVERSOS

2433

DISTRITO DE PACHUCA.
RECAUDACION DE RENTAS DE TIZAYUCA.
AVISO.

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las once horas del día 17 de los corrientes en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Tercera Almoneda del predio urbano denominado "LA CASA", el cual se encuentra ubicado en el Pueblo de Huitzila de este Municipio, embargado al señor don Manuel Arrieta, por el adeudo de contribuciones prediales que reportan a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$243.00 (doscientos cuarenta y tres pesos) hecha la deducción del 10% de la cantidad de \$270.00 (doscientos setenta pesos) que sirvió de base en la Segunda Almoneda.

Tizayuca, Hgo., marzo 8 de 1932.—El Recaudador de Rentas, *Genaro Piñero V.* 1—1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca.—Derechos enterados, marzo 8 de 1932.—Recibido, marzo 11 de 1932.

2436

DISTRITO DE PACHUCA.
RECAUDACION DE RENTAS DE TIZAYUCA.
AVISO.

TERCERA ALMONEDA.

Se hace de su conocimiento del público en solicitud de postores que, a las once horas del día 17 de los corrientes en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Tercera Almoneda del predio rústico denominado "ACHICHILCO" el cual se encuentra ubicado en el Pueblo de Huitzila de este Municipio, embargado al señor Felipe Arrieta, por el adeudo de contribuciones prediales que

reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$567.00 (quintientos sesenta y siete pesos) hecha la deducción del 10% de la cantidad de \$630.00 (seiscientos treinta pesos) que sirvió de base en la Segunda Almoneda.

Tizayuca, Hgo., marzo 8 de 1932.—El Recaudador de Rentas, *Genaro Piñero V.* 1—1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca.—Derechos enterados, marzo 8 de 1932.—Recibido, marzo 11 de 1932.

2459

DISTRITO DE TULA DE ALLENDE
RECAUDACION DE RENTAS DE TETEPANGO.
AVISO.

PRIMERA ALMONDA

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que a las diez horas del día cuatro de abril de mil novecientos treinta y dos, y en los estrados de la Recaudación de Rentas de este Municipio, se efectuará la Primera Almoneda del predio rústico ubicado en el Pueblo de Tecamatlán de la jurisdicción de este Municipio, y que esta Oficina tiene embargado al ciudadano Sabino Ramírez, por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado.

Aceptándose la postura que ajustada a la Ley, cubra las tres cuartas partes de la cantidad de \$667.00 (seiscientos sesenta y siete pesos), valor asignado por el perito valuador.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Tetepango, Hgo., a 11 de marzo de 1932.—El Recaudador de Rentas, *Enrique Sánchez.* 3—1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, marzo 11 de 1932.—Recibido, marzo 12 de 1932.

2641

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

AVISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día dieciocho del actual, a las once horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Segunda Almoneda de la finca ubicada en el número dieciséis de la Avenida Moctezuma número dieciséis de esta Ciudad, embargada al señor Tomás Meneses, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$7,835.03 (siete mil ochocientos treinta y cinco pesos tres centavos), valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 4 de marzo de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 15 de 1932.—Recibido, marzo 16 de 1932.

2641

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

AVISO

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día dieciocho del actual, a las once horas en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en el número 38 de la cuarta calle de Doria, de esta Ciudad, embargada a la señora Camila Guadalupe Aguilar, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Es-

tado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de..... \$ 2,655.69 (dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos sesenta y nueve centavos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 4 de marzo de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing Manuel Avila.* 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 15 de 1932.—Recibido, marzo 16 de 1932.

2641

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día dieciocho del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Tercera Almoneda de la finca ubicada en el número uno de la primera calle del Depósito, de esta Ciudad, embargada a la Sucesión de la señora Tomasa Montero, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por Impuesto a Pensión de Herencias; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 534.60 (quinientos treinta y cuatro pesos sesenta centavos), valor que resulta después de haber hecho la segunda deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 4 de marzo de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 15 de 1932.—Recibido, marzo 16 de 1932.

2641

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día dieciocho del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Tercera Almoneda de la finca ubicada en el número nueve de las calles de San Clemente, de esta Ciudad, embargada al señor Nicasio Bojorges, por el adeudo que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 1,388.34 (un mil trescientos ochenta y ocho pesos treinta y cuatro centavos), valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 4 de marzo de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 15 de 1932.—Recibido, marzo 16 de 1932.

2659

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

NOVENA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día veintiocho del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Novena Almoneda del lote número 8 manzana XV del ex-Panteón de San Rafael, hoy Colonia Madero, de esta Ciudad; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran la cantidad de \$ 682.86 (seiscientos ochenta y dos pesos ochenta y seis centavos), valor que resulta después de haber hecho la octava deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, marzo 11 de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing Manuel Avila.* 1-1

Recibido, marzo 16 de 1932.

2662

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO

CUARTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día veintiocho del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la cuarta almoneda del lote número tres de la fracción A, del Ex-Panteón de San Rafael, de esta Ciudad, sirviendo de base la cantidad de \$492-08 cs. (cuatrocientos noventa y dos pesos ocho centavos), valor que resulta después de haber hecho la tercera deducción legal del 10%

Pachuca de Soto, 11 de marzo de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing Manuel Avila.* 1-1

Recibido, marzo 16 de 1932.

2641

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día treinta del actual, a las once horas, en las estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en el número 21 de la 2ª calle del Porvenir, de esta Ciudad, propiedad del señor Pablo Hernández, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 440.00 (cuatrocientos cuarenta pesos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 9 de marzo de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 15 de 1932.—Recibido, marzo 15 de 1932.

2641

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día treinta de los corrientes a las once horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Segunda Almoneda de la finca ubicada en el número 53 de la 3a. calle de M. Herrera, de esta Ciudad, embargada al señor Everardo Escamilla, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$1,782.18 cs. (un mil setecientos ochenta y dos pesos dieciocho centavos), valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10%

Pachuca de Soto, 9 de marzo de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 15 de 1935.—Recibido, marzo 16 de 1932.

2641

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del Público en solicitud de postores que, el día treinta del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Segunda

Almoneda de la finca ubicada en el número cinco del callejón de Donato Guerra, de Esta Ciudad, propiedad de la señora Eva Altamirano Vda. de Castillo, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas de la cantidad de \$2,134.44 cs. (dos mil ciento treinta y cuatro pesos cuarenta y cuatro centavos), valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 10 de marzo de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 15 de 1932.—Recibido, marzo 16 de 1932.

2641

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
A V I S O .
CUARTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día treinta del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Cuarta Almoneda de la finca ubicada en el número ciento veintiseis, antes ciento catorce de la onceava calle de Abasolo de esta ciudad, propiedad del señor Fidel Islas, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$1136.30 cs. (un mil ciento treinta y seis pesos treinta centavos), valor que resulta después de haber hecho la tercera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 10 de marzo de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 15 de 1932.—Recibido, marzo 16 de 1931.

2641

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
A V I S O
CUARTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día treinta del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Cuarta Almoneda de la finca ubicada en el número nueve de las calles de Peña y Peña, de esta Ciudad, embargada a la señorita Natalia Ruiz, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$481.14 (cuatrocientos ochenta y un pesos catorce centavos), valor que resulta después de haber hecho la tercera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, marzo 9 de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 15 de 1923.—Recibido, marzo 16 de 1923.

2604

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN
A V I S O .
SEGUNDA ALMONEDA.

El día veintinueve del mes actual, a las once horas y en el local que ocupa esta Administración de Rentas, tendrá verificativo la Segunda Almoneda en calidad de remate de una finca urbana ubicada en el Barrio de Arados de esta Villa, embargada a los señores Francisco, Zenón y Agustina Espinosa y Guadalupe y Rafaela García, por adeudo de contribuciones prediales a la Hacienda Pública del Estado.

Lo que se hace del conocimiento del público en demanda de postores, en la inteligencia de que serán proposiciones admisibles las que sean hechas con los requisitos legales y cubran las tres cuartas partes del valor de (doscientos diez y seis pesos) \$216.00, que resulta después de hecha la deducción del 10% de Ley.

Zacualtipán, marzo 12 de 1932.—El Administrador de Rentas, *José B. García*. 1—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, marzo 12 de 1932.—Recibido, marzo 16 de 1932.

2622

DISTRITO DE HUEJUTLA.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLANCHINOL.
A V I S O .

A disposición esta Presidencia, como mostrenco, encuéntrase novillo pinto, orejas rajadas, fierro consta expediente, dieciocho meses edad, valuado cinco pesos.

Publicase efectos legales.

Tlanchinol, Hgo., febrero 29 de 1932.—El Presidente Municipal, *L. Torres*. 2—1

Recaudación de Rentas.—Tlanchinol.—Derechos enterados, marzo 19 de 1932.—Recibido, marzo 16 de 1932.

2330

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DE LA REFORMA, HGO.
EDICTO.

Pónese en conocimiento del público encuéntrase calidad de mostrenco en el Corral de Consejo, un caballo alazán tostado, marcado con R. en la pierna izquierda, valuado en \$20.00. Quien tenga derecho de propiedad debe reclamarlo dentro del término legal.

Mineral de la Reforma, Hgo., febrero 6 de 1932.—Presidente Municipal, *Maximino Piñón*. 3—2

Recaudación de Rentas.—Mineral de la Reforma.—Derechos enterados, febrero 8 de 1932.—Recibido, marzo 8 de 1932.

2040

DISTRITO DE TULA DE ALLENDE.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN.
A V I S O .

A disposición esta Presidencia encuéntrase dos vacas con cría, una amarilla y otra pinta, las dos orejanas y valuadas en \$36.00.

Se publica para efectos artículo 685 Código Civil.

Tlaxcoapan, Hgo., 12 de febrero de 1932.—El Presidente Municipal, *José Angeles*.—*J. Refugio Puebla*, Srio. 3—3

Recaudación de Rentas.—Tlaxcoapan.—Derechos enterados, febrero 15 de 1932.—Recibido, febrero 29 de 1932.

1125

DISTRITO DE PACHUCA.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.
A V I S O .

A disposición de esta Oficina como mostrencos halláanse una Mula colorada como 8 años y una Mula parda como 18 años valuadas por peritos en \$60.00 y \$20.00, respectivamente herradas fierros constan expedientes.

Se publican cumplimiento Art. 682 Código Civil.

Tolcayuca, enero 27 de 1932.—Presidente Municipal, *Santiago Gómez*.—Secretario, *Andrés Escárcega*. 6—6

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, enero 29 de 1935.—Recibido, febrero 3 de 1932.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO